

CONCEPCIÓN, 3 de julio de 2006.-

**Nº 684 / VISTOS :** el Oficio Ord. Nº 1016, de 30 de junio pasado, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por el que se solicita apoyo financiero para don José Alexis Pardo Quiroz; el Informe Socioeconómico del señor Pardo Quirzo, evacuado por doña Yéssika Quilodrán Bustos, Asistente Social dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; teniendo presente, el Dictamen Nº 28.092, de 19 de octubre de 1989, de la Contraloría General de la República, que, en lo pertinente, señala que las Municipalidades actuando coordinadamente con el servicio que corresponde y considerando los planes nacionales y regionales que regulan la actividad pueden atender en forma directa, funciones de acción social efectuando para tales fines donaciones a personas de escasos recursos de la comuna, entre otros beneficios, sin que para ello sea dable requerir una acto formal que delegue en esos entes comunales las facultades de similar naturaleza que se encuentran radicadas en la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, en virtud de lo previsto en la Ley Nº 18.035, las que en su oportunidad correspondían a la ex Dirección de Asistencia Social, y que desde la vigencia de la Ley Nº 18.695, los Municipios están facultados para otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas en estado de indigencia o necesidad manifiesta; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la citada Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

#### DECRETO

- 1.- Gírese a don **José Alexis Pardo Quiroz**, Cédula Nacional de Identidad **Nº 9.747.532-6**, la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000.-)**, lo que permitirá financiar medicamentos no contemplados bajo modalidad de gratuidad para su hijo que padece cáncer linfático, de acuerdo a lo señalado en Informe Socioeconómico que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Impútese el gasto respectivo, ascendente a \$ 150.000.-, al **CÓDIGO 25.31.010.01 “ASISTENCIA SOCIAL - CONTINGENCIA”** de Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA  
ALCALDESA

MANUEL LAGOS ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Señor Director de Desarrollo Comunitario
- Señor José Alexis Pardo Quiroz:  
Pasaje Las Gardenias Casa Nº 2013 interior  
Cooperativa San Enrique Santa Sabina
- Archivo

MLE/plm.-